



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE POSGRADO DE 17 DE MAYO DE 2016 SOBRE APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL REAL DECRETO 99/2011, DE 28 DE ENERO.

La disposición transitoria segunda del R.D. 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece que los programas de doctorado regulados por el R.D. 1393/2007 deberán quedar completamente extinguidos con anterioridad al 30 de septiembre de 2017.

En el mismo sentido, la Disposición Transitoria primera.3 del Reglamento de los estudios de doctorado de la Universidad de Málaga dispone, en consonancia con lo determinado en la Disposición Transitoria segunda del RD 99/2011, que los programas de doctorado regulados por el R.D. 1393/2007, deberán quedar completamente extinguidos con anterioridad al 30 de septiembre de 2017.

Por ello, resulta necesario regular las condiciones, requisitos y plazos de depósito, presentación y defensa de las tesis doctorales hasta la plena y absoluta vigencia del régimen jurídico emanado del RD 99/2011, a cuyo efecto la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga instrumenta las normas procedimentales que a continuación se dictan.

Primera. De conformidad con lo establecido en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 99/2011 y del Reglamento de los estudios de Doctorado de la Universidad Málaga, las tesis doctorales de los doctorandos que hayan realizado su período doctoral bajo la regulación del Real Decreto 1393/2007 **deberán ser defendidas, como fecha límite, el 30 de septiembre de 2017.**

Segunda. Se establece como **fecha tope para solicitar la admisión a trámite de la tesis** por registro general de la Universidad de Málaga el **16 de enero de 2017.**

Se establece como **fecha tope para solicitar la defensa de la tesis** a través de la aplicación informática DAD, una vez que la tesis haya quedado oficialmente depositada según establece el artículo 27 del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Málaga, el **30 de junio de 2017.**

Tercera. Los doctorandos que hayan realizado su período doctoral bajo la regulación del Real Decreto 1393/2007 dispondrán hasta el día 18 de julio de 2016 para solicitar a la Comisión de Posgrado, cambios en la dirección de la tesis o cambio de título de la misma, cuando éstos sean sustanciales.

Cuarta. El presente Acuerdo estará vigente desde el día siguiente a su aprobación por la Comisión de Posgrado, y el Vicerrectorado de Estudios de Posgrado tomará las medidas necesarias para la difusión del mismo por cualquiera de los medios que permitan el conocimiento general del mismo.

Málaga, a 17 de mayo de 2016.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POSGRADO

Gaspar Garrote Bernal